



aire

el Área Integral
de Regulación
del Estacionamiento

Implantamos

**ZONAS VERDES
DE APARCAMIENTO
en tu barrio**



Ajuntament de L'Hospitalet



Facilitamos el aparcamiento priorizando a los residentes del barrio

David Quirós Brito

Alcalde de la ciudad

“

Durante los meses de septiembre y octubre empezarán a entrar en funcionamiento las nuevas zonas verdes de aparcamiento, que serán a coste cero para los vecinos y vecinas del barrio y tendrán un precio reducido para los comerciantes y los familiares de los residentes.

Como ya se ha demostrado en otros espacios de la ciudad, las zonas verdes reducen el tráfico, mejoran la calidad del aire y facilitan el aparcamiento a los vecinos y vecinas.

Con la implantación de las nuevas zonas verdes, continuamos trabajando para hacer de L'Hospitalet una ciudad más habitable, más verde y, sobre todo, una ciudad pensada para su gente.

”

¿Cómo funcionan las ZONAS VERDES de aparcamiento de L'Hospitalet?

L'Hospitalet dispone de zonas verdes de aparcamiento en diferentes áreas de la ciudad donde los residentes del barrio pueden aparcar su vehículo autorizado de forma gratuita (100 % bonificada). Funcionan de 8 a 20 h, de lunes a viernes, con tarifas estipuladas para no residentes.

Forman parte de las áreas integrales de regulación del estacionamiento (AIRE), junto con la Zona Azul y la Zona Amarilla, para fomentar una movilidad sostenible.

¿Cómo funcionan?

Hay tres tipologías de usuarios con una tarifa bonificada en las zonas verdes de aparcamiento:

- **Vehículos de residentes:** vecinos y vecinas empadronados en el barrio.
- **Vehículos de residentes familiares:** parientes de primer grado de consanguinidad y/o afinidad (padres o hijos) de residentes en un barrio con Zona Verde. Con un coste de 0,20 euros al día.
- **Vehículos de residentes comerciales:** personas titulares de un comercio o actividad con domicilio fiscal en un barrio con Zona Verde. Con un coste de 1,10 euros al día.

Hasta ahora, para aparcar en zonas verdes, los residentes debían solicitar un distintivo al Ayuntamiento para poner en el parabrisas del coche que les acreditaba como residentes de la zona.

Con el fin de mejorar la eficiencia y facilitar el servicio, a partir de 2025, el Ayuntamiento determina de oficio el censo de vehículos que cumplen los requisitos para aparcar en las zonas verdes y los parquímetros disponen de los datos actualizados.



Por tanto, **ya no es necesario colocar el distintivo** en un lugar visible en el parabrisas del vehículo en el caso de los residentes, pero **sí sigue siendo necesario el tique**.

El distintivo **sí que sigue siendo necesario colocarlo en un lugar visible en el parabrisas** en el caso de residentes familiares y residentes comerciales.

Para aparcar en la zona verde del barrio como residente, solo es necesario:

- 1. Comprobar que el coche esté en el censo y saber cuál es la Zona Verde asignada.** Se podrá consultar en la Sede Electrónica de L'Hospitalet a partir de septiembre, en el apartado "Trámites" con el nombre "Comprobación de los requerimientos para el estacionamiento en Zona Verde para residentes".



- 2. Al estacionar el coche, se debe sacar un tique** para identificar el vehículo y el día y hora límite para estacionar (un máximo de siete días). El tique se puede sacar de forma virtual a través de la app AMB Aparcament Residents, o físicamente en el parquímetro más cercano. En caso de hacerlo en el parquímetro, habrá que dejar el tique visible en el parabrisas del vehículo.

PREGUNTAS FRECUENTES



1. ¿Se debe sacar un tique para aparcar en las zonas verdes?

Sí, el tique es obligatorio en las tres tipologías de usuarios. Puedes sacarlo en los parquímetros o en la app AMB Aparcament Residents. En caso de hacerlo en el parquímetro, es necesario dejar el tique visible en el parabrisas del vehículo.

2. ¿Qué coste tiene el tique?

Para los residentes no tiene coste alguno, está 100 % bonificado. Para los residentes familiares tiene un coste de 0,20 euros al día y para los residentes comerciales, 1,10 euros al día.

3. ¿Puedo sacar el tique utilizando la aplicación AMB Aparcament Residents?

Sí, tanto si eres residente como si eres residente familiar o residente comercial.

4. ¿La aplicación AMB Aparcament Residents es de pago?

No, es una aplicación gratuita para usuarios de Zona Verde.

5. ¿Puedo aparcar de forma gratuita en la Zona Verde de otro barrio que no sea el mío?

No. La bonificación sólo se aplica en la Zona Verde del barrio asignado. En el resto, puedes aparcar abonando la tarifa correspondiente.



6. ¿En la zona azul tengo bonificación?

No. La bonificación sólo se aplica en la Zona Verde de tu barrio.

7. ¿Cuáles son los requisitos para poder aparcar de forma gratuita (100 % bonificada) en la Zona Verde de mi barrio como residente?

- Estar empadronado en el barrio.
- No tener deudas con la Administración municipal.
- El vehículo debe estar a nombre de la persona que reside en el barrio. En el caso de **vehículos de empresa, renting o leasing**, tiene que haber un contrato o documento de cesión a nombre de la persona residente en el barrio (ver pregunta 11).
- Actualmente solo pueden disponer de autorización los turismos, los vehículos mixtos destinados al transporte de personas y cosas y los todo terreno, aunque se está trabajando para ampliar los tipos de vehículos que pueden aparcar en las zonas verdes.

8. ¿Tengo que poner un distintivo en el vehículo?

Los residentes familiares y los residentes comerciales deben seguir poniendo el distintivo en una zona visible del parabrisas del coche. Deben renovarlo cada año en el Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica, las concejalías de distrito o la Oficina de Atención Ciudadana (OAC).

9. ¿Cómo solicito el distintivo?

Residente familiar:

La persona residente debe presentar una instancia solicitando el distintivo para el vehículo de su familiar, adjuntando la siguiente documentación:



- DNI de la persona residente.
- Libro de familia o cualquier documentación que acredite la relación entre el titular del vehículo y la persona residente.
- Permiso de circulación del vehículo del familiar en primer grado.
- En caso de que sea un *renting*, *leasing* o similar, debe aportarse documentación que acredite esta circunstancia.
- DNI del titular del vehículo.

Residente comercial:

El titular del negocio debe presentar una instancia solicitando el distintivo para su vehículo, adjuntando la siguiente documentación:



- Documentación que acredite que la persona que solicita el distintivo en nombre de una empresa está autorizada (escrituras...).
- Permiso de circulación del vehículo que se pretenda reconocer.
- En caso de que sea un *renting*, *leasing* o similar, debe aportarse documentación que acredite esta circunstancia.
- DNI de la persona que solicita el distintivo.

10. ¿Cuáles son los requisitos para poder disponer del distintivo?

Residente familiar:

- La persona que solicita el distintivo debe estar empadronada en un barrio con Zona Verde.
- La persona residente no debe tener deudas con la Administración municipal.
- El vehículo debe estar a nombre de la persona que sea familiar de primer grado del residente.
- Actualmente solo pueden disponer de autorización los turismos, los vehículos mixtos destinados al transporte de personas y cosas y los todo terreno, aunque se está trabajando para ampliar los tipos de vehículos que pueden aparcar en las zonas verdes.

Residente comercial:

- La empresa que solicite el distintivo debe tener su sede social en un barrio con Zona Verde.
- La empresa no debe tener deudas con la Administración municipal.
- El vehículo no es necesario que esté domiciliado en L'Hospitalet.
- El vehículo debe estar a nombre de la empresa que solicita el distintivo, también en el caso de *renting*, *leasing* o similar.
- Pueden disponer de autorización los mismos vehículos que los residentes familiares del punto anterior.

11. ¿Tengo que notificar mi coche al Ayuntamiento?

Si eres un residente, no es necesario, el Ayuntamiento ya dispone de estos datos. Solo hace falta hacerlo si tienes un vehículo de empresa, *renting* o *leasing*. En este caso debes presentar una instancia adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de alquiler, *renting* o *leasing* a nombre de la persona que vive en la zona.
- Documento de cesión de la empresa, cuando sea el caso, a nombre de la persona que vive en la zona.
- Ficha del vehículo.
- DNI de la persona residente.

Cada año tendrás que renovar de nuevo la autorización adjuntando la misma información.



12. He cambiado de vehículo. ¿Tengo que hacer una instancia para informar al Ayuntamiento?

Si eres un residente, no es necesario. Cuando el Ayuntamiento haga la comprobación, automáticamente se añadirá tu nuevo vehículo a la lista de autorizados si se cumplen todos los requisitos. Esta comprobación se realiza de forma periódica. Sí que es necesario notificarlo en el caso de residentes con coche de empresa, *renting* o *leasing* y también en el caso de residentes familiares y comerciales.



Las zonas verdes de aparcamiento, así como todas las áreas de regulación del estacionamiento, **están reguladas en la Ordenanza de Movilidad** de L'Hospitalet, que se puede consultar en el apartado "Ordenanzas y reglamentos" de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**.

Si tienes cualquier duda sobre las zonas verdes, puedes dirigirte a:

- La **sede de tu concejalía** de distrito.
 - **Distrito I** - Sanfeliu: 93 403 63 60
-Centre y Sant Josep: 93 402 99 04
 - **Distrito II** - Collblanc-la Torrassa:
93 403 62 50
 - **Distrito III** - Santa Eulàlia i Gran Via Sud:
93 403 61 80
 - **Distrito IV y V** - La Florida, Les Planes y Pubilla Cases y Can Serra:
93 403 29 90
- Las oficinas de **La Farga GEM SA**, en la calle de Barcelona, 2, en horario de 8.30 a 18.30 h.
- También puedes llamar al teléfono **93 088 21 00** o escribir a aire@lafarga.com

Si es **una duda concreta sobre una de las tipologías** de usuarios puedes escribir a:

- Residentes:
residents@lafarga.com
- Residentes familiares:
residents.familiars@lafarga.com
- Residentes comerciales:
residents.comercials@lafarga.com